



MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO

Dpto. ISLAS DEL IBICUY
TEL. 22 - C. P. 2823
ENTRE RIOS

RESOLUCIÓN N° 007/90. J.F. M.V.P.-

VILLA PARANACITO, 21 DE AGOSTO DE 1.990.

VISTO:

LA SOLICITUD DE RENOVACIÓN DE HABILITACIÓN MUNICIPAL DE LA RESIDENCIA PARA JÓVENES CON PROBLEMAS DE CONDUCTA "PROGRAMA IBICUY";

CONSIDERANDO:

QUE MEDIANTE RESOLUCIÓN N° 013/88 DE LA JUNTA DE FOMENTO DE FECHA 14/06/88, FUÉ AUTORIZADO EL FUNCIONAMIENTO DE DICHA RESIDENCIA POR EL TÉRMINO DE DOS AÑOS.

QUE SE HA COMPROBADO EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LA RESIDENCIA EN EL LAPSO TRANSCURRIDO.

POR ELLO

LA JUNTA DE FOMENTO DE VILLA PARANACITO
EN USO DE SUS FACULTADES

R E S U E L V E:

ARTICULO 1º: AMPLÍASE LA HABILITACIÓN DE LA RESIDENCIA PARA JÓVENES CON PROBLEMAS DE CONDUCTA "PROGRAMA IBICUY", POR UN LAPSO DE TRES AÑOS A PARTIR DE LA FECHA, DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN, DEBIENDO CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS EXIGIDOS ANTERIORMENTE.

ARTICULO 3º: LA PRESENTE RESOLUCIÓN SERÁ REFRENDADA POR LA SECRETARIA DE ACTAS DE LA JUNTA DE FOMENTO.

ARTICULO 4º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y OPORTUNAMENTE ARCHÍVESE.-

RUBEN JOSE LESSA
Pte. Jta. FOMENTO
VILLA PARANACITO

JOSE A. SENESTRARI
VOCAL Jta. FOMENTO
VILLA PARANACITO

HUGO A. WIEDEMANN
VOCAL Jta. FOMENTO
VILLA PARANACITO

JORGE M. LISMAN
VOCAL Jta. FOMENTO
VILLA PARANACITO

EUGENIO N. LESIK
VOCAL Jta. FOMENTO
VILLA PARANACITO

MABEL R. DE MÜLLER
Secretaria de Actas